

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- 0021-2014
(de 5 de febrero de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANISTMO S.A.**, es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución S.B.P. No.187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que, **BANISTMO S.A.**, en atención a lo establecido en el numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para trasladar su Sucursal Volcán, ubicada en la Calle Principal de Volcán, a su nueva ubicación en Plaza Berard, Calle Principal, Volcán, Provincia de Chiriquí, a partir del próximo 8 de marzo de 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, ordinal I, numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANISTMO S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANISTMO S.A.** a trasladar su Sucursal Volcán, a su nueva ubicación en Plaza Berard, Calle Principal, Volcán, Provincia de Chiriquí, a partir del próximo 8 de marzo de 2014.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, numeral 2, y artículo 16, ordinal I, numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/mec